

María Elena, 26 Enero 2022.
Decreto Exento 210/22:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de enero 2022 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Ruth Noemi Huenumán Molina.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a un Profesional Fonoaudióloga de los SSEE Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **Ruth Noemi Huenumán Molina**, cédula Nacional de Identidad N°19.580.986-0, Fonoaudióloga. Chilena, soltera, domiciliada en Calle Chalet #112, Comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

- **Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento fonoaudiológico.**
- **Tratamiento y/o apoyo fonoaudiológico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.**
- **Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.**
- **Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.**
- **Reporte del proceso terapéutico de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa en reuniones de equipo semanalmente.**
- **Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.**
- **Entrega de registros escritos, en forma semanal, de las sesiones realizadas.**
- **Realizar talleres relativos a su área de desempeño a cuidadores principales del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.**
- **Realizar capacitación en temas relacionados a los Apoyos y/o cuidados a la Red Local, al equipo del programa y/o familias participantes en el programa Red Local de Apoyos y Cuidados.**
- **Participar en reuniones junto al equipo del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.**

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagará en 1 cuota y cada una de \$ 395.480 (treientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta) pesos brutos, de los cuales se realizará el descuento del 12.25% por concepto de retención de honorarios. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisada previamente por la Srta. Vinka Bonilla Donoso directora DIDECO de la municipalidad y/o Srta. Yeriza Bravo Tapia jefa del Departamento Social, encargado del programa establecido, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.